

## **Anexo**

### **1 Dictamen de Promoción en Rango modelo Estatuto 2010**



**Instituto Nacional Electoral**

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Ciudad de México, 25 de agosto de 2014.

Con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado "A" párrafo primero, y Apartado "D" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29 numeral 1; 30 numerales 1, 2 y 3; 31 numeral 1; 34 numeral 1; 35 numeral 1; 36 numeral 1; 42 numerales 2 y 4; 47 numerales 1 y 2; 48 numeral 1; 49 numeral 1; 57 numeral 1 incisos b) y d); 202 numerales 1 y 2; Tercero, Sexto y Décimo Cuarto Transitorios de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 10 fracciones I, VIII y IX; 11 fracción III; 16 párrafo segundo; 18 fracción II; 19; 22; 25; 29; 30; 31; 32; 56; 194, 201; 204; 212; 213, 214; 215, 217, 218, párrafo tercero y 440 fracción VI del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; 17; 18; 19; 20, fracciones II, III y IX; 21 fracciones I a la VI; 29; 39; 41; 42; 43, 44, 49, 50 fracciones III y IV, y 51 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

#### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Directiva, del C. Carlos Romero Rojas, resulta que en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. CARLOS ROMERO ROJAS LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 fracción VI, del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir del día de hoy.

**El Director Ejecutivo**

( *Rúbrica* )

**Dr. Rafael Martínez Puón**